

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 157 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mutua Universal Mugenat”, contra don José Parra Barragán, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Automoción Talmesur, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 328 de 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—Don Juan Manuel Carrillo Eguilaz, magistrado-jefe sustituto del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, en los que han sido parte: como demandante, la entidad “Mutua Universal Mugenat”, asistida por la letrada doña Raquel Roperó Hermida, y como demandados, la entidad mercantil “Automoción Talmesur, Sociedad Limitada”, que citada en forma no comparece; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente asistidos por letrado, y don José Parra Barragán, que comparece sin asistencia de letrado, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por la entidad “Mutua Universal Mugenat”, frente a “Automoción Talmesur, Sociedad Limitada”, se condena a la empresa demandada a reintegrar a la actora la cantidad total de 5.608,90 euros correspondientes a la prestación económica de incapacidad temporal derivada de la contingencia de enfermedad común, anticipada por la actora a don José Parra Barragán como consecuencia de los procesos de incapacidad temporal que por dicha contingencia inició el 17 de marzo de 2009 hasta el 8 de mayo de 2009 y el 25 de mayo de 2009 hasta el 8 de octubre de 2009.

Se desestima la demanda formulada contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y don José Parra Barragán.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Automoción Talmesur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.327/11)